



Ayuntamiento de Ogíjares

Expediente nº. 1905/2024

Resolución de alcaldía.

Procedimiento: contrataciones.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De conformidad con la propuesta elevada por la Mesa de Contratación en fecha 29 de agosto de 2024 y en cumplimiento del art. 145 de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con los art. 13 y ss. del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y con la cláusula novena, decimosexta y con el apartado 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento de licitación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE PODA DE ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OGÍJARES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (EXPTE. 1905/2024)**, ha resultado la oferta económicamente más ventajosa la correspondiente a la efectuada por la empresa **HERMANOS BAENA FORESTAL, SL** con CIF B-44721900, de acuerdo con el siguiente cuadro resumen:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA Máx. 75 pts	MEJORAS NO INCLUIDAS EN EL PPT (máx. 25 pts)		PUNTUACIÓN TOTAL (sobre 100 puntos)
		TRABAJOS EXTRAORDINARIOS (máx. 15 pts)	SUMINISTRO PLANTA FLOR (máx. 10 pts)	
HERMANOS BAENA FORESTAL S.L	18.324,74 €	Asume el compromiso total	Ofrece flor por importe 1.000 euros	
VALORACIÓN	66,75	15	10	91,75
UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	15.836,20 €	Asume el compromiso total	-	
VALORACIÓN	75	15	0	90,00
D. JOAQUÍN TIRADO MÁRQUEZ	18.731,67 €	Asume el compromiso total	Ofrece flor por importe 1.000 euros	
VALORACIÓN	65,40	15	10	90,40
NERIUM GREEN, S.L	18.354,00	Asume el compromiso total	Ofrece flor por importe 1.000 euros	
VALORACIÓN	66,65	15	10	91,65

Por todo ello,





Ayuntamiento de Ogíjares

RESUELVO

PRIMERO.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas por los licitadores que han concurrido y han sido admitidos al expediente de referencia:

ORDEN DE CLASIFICACIÓN FINAL	LICITADORES	PUNTUACIÓN FINAL (sobre 100 puntos)
1ª posición	HERMANOS BAENA FORESTAL S.L	100
2ª posición	NERIUM GREEN, S.L	91,65
3ª posición	D. JOAQUIN TIRADO MARQUEZ	90,40
4ª posición	UNEI INICIATIVA SOCIAL, SL	90

SEGUNDO.- Requerir a la empresa **HERMANOS BAENA FORESTAL, SL** con CIF B-44721900 y domicilio fiscal en Guadix (Granada), carretera Benalúa km. 4, que ha realizado la oferta más ventajosa al lote 1, para que en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa siguiente.

Cualquier documentación que a continuación se indica podrá ser sustituida por una certificación del ROLECE, respecto al documento que corresponda.

Si la empresa no se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE), que arroja información sobre su capacidad de obrar, objeto social y órgano de administración que acredita la representación de la persona que actúa en nombre de la entidad. En consecuencia, deberá presentar la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 LCSP.

DOCUMENTO Nº 1.- Solvencia económica y financiera.

Se acreditará por alguno de estos medios:

- Volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.
- Forma de acreditación: El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados en el





Ayuntamiento de Ogíjares

Registro Mercantil.

- No obstante, y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la LCSP, cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas la solvencia económica y financiera podrá ser acreditada por el medio siguiente:
- Por medios de otras entidades (artículo 75 LCSP), en los términos indicados anteriormente, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En este caso, el licitador acreditará ante el Ayuntamiento de Ogíjares que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades. Ambas empresas licitador y la que “cede” la solvencia asumirán la responsabilidad conjunta de forma solidaria en la ejecución del contrato en lo que a la solvencia económica y financiera se refiere, debiendo incluir tal extremo en el compromiso por escrito que suscriban.

DOCUMENTO Nº 2.- Solvencia técnica y profesional.

La solvencia técnica o profesional del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes:

Una relación de los principales servicios realizados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos y donde el importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato que se licita.

Para determinar cuándo un servicio es de igual o similar naturaleza se atenderá a los tres primeros dígitos del código CPV

Forma de acreditación: Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- o Igualmente, los licitadores podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación como Contratista de Servicios del Estado en la forma que se indica en el siguiente cuadro:





Ayuntamiento de Ogijares

Grupo	Subgrupo	Categoría
O	6	1

El empresario podrá acreditar su solvencia, indistintamente, mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación indicados o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos en estos pliegos.

DOCUMENTO Nº 3.- Obligaciones tributarias.

a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Ogijares. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

DOCUMENTO Nº 4.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

DOCUMENTO Nº 5.- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 916,24 euros (5% del importe de adjudicación, IVA excluido).





Ayuntamiento de Ogíjares

La mesa de contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos.

DOCUMENTO Nº 6.- Poliza de seguro de responsabilidad civil conforme a lo exigido en el apartado 16 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas, de la que en todo caso deberá disponer con carácter previo a la adjudicación del contrato.

TERCERO.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CUARTO.- Potestativamente, podrá presentar en este momento la póliza de seguros a que hace referencia el apartado 16 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas o, en todo caso, en el momento previo a la formalización del contrato en documento administrativo, como señala el citado apartado.

En Ogíjares (Granada).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

